

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3119** *ORDEN de 19 de mayo de 2010, por la que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2010 para la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social.*

Vista la iniciativa de la Dirección General de Comercio para efectuar la convocatoria de la anualidad 2010 para la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social, establecidas en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) de esta Consejería.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) del Consejero de Empleo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras para el período 2010-2015 que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social.

Segundo.- La Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010 (BOC nº 255, de 31.12.09), contempla dotación económica para P.I. 00715900 "Equipamientos Comerciales de Carácter Social" en el que tienen cabida las subvenciones destinadas a proyectos de "potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social".

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejero de Empleo, Industria y Comercio es competente para dictar el presente acto, en virtud del artículo 8 del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, del que resulta la asunción de competencias en materia de gestión del sistema de incentivos regionales comerciales por el citado Departamento, el artículo 11 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias así como el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería.

Segunda.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras que han

de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social aprobadas por Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) del Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Tercera.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, corresponde al titular de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Director General de Comercio, todo ello en base a la competencia que tienen atribuida en el referido Reglamento Orgánico.

Cuarta.- El artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que, cuando así se prevea en las bases reguladoras de la subvención y en función de las disponibilidades de tesorería, se podrán realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones que se concedan a entidades beneficiarias que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, siempre que concurren circunstancias acreditadas de especial interés público. Así como lo previsto en el artículo 38.8 en relación al régimen de garantías.

Quinta.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2010 (Orden nº 263/2010, de 6 de abril) y concretamente en el marco del Objetivo 4: Equipamientos comerciales de carácter social.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2010 concurso en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10) del Consejero de Empleo, Industria y Comercio por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2010-2015 para la concesión de subvenciones a proyectos de "potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social".

Segundo.- El importe total de dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 será de seiscientos setenta mil (670.000,00) euros, mediante la Aplicación Presupuestaria 15-05-622D-750.00, del proyecto de inversión 00715900 "Equipamientos Comerciales de Carácter Social", conforme a la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010 (BOC nº 255, de 31.12.09).

Tercero.- Dicha dotación podrá incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y el acuerdo adoptado al respecto sea publicado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar el Impreso Normalizado, anexo I, que se ha de presentar junto al resto de documentación, de conformidad con la base novena de la Orden de 28 de abril de 2010 (BOC nº 90, de 10.5.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. El plazo máximo de resolución será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y página web corporativa.

Sexto.- El plazo de realización de la actividad subvencionada estará comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2010, finalizando el plazo para justificar el 30 de noviembre de 2010. Asimismo los medios de justificación y la forma de abono se realizarán de acuerdo con lo especificado en las bases undécima y duodécima de las bases reguladoras. Para la presente convocatoria el plazo de presentación de solicitud para el abono anticipado será hasta el 1 de octubre de 2010.

Séptimo.- Delegar en el Director General de Comercio la competencia para resolver el procedimiento de subvención y además se le delegan las competencias para:

a) Convocar los sucesivos concursos para la concesión de las subvenciones acogidas a las referidas bases.

b) Modificar la presente Orden y ampliar los plazos establecidos en la misma.

c) Modificar, cuando proceda, la resolución de concesión.

d) Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, en su caso.

e) Acordar el abono anticipado, total o parcial de las subvenciones.

Octavo.- Se faculta al Director General de Comercio para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Noveno.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2010.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.**



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio

## ANEXO I

**PROYECTOS PARA POTENCIACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE CARÁCTER SOCIAL**

Don/Doña		D.N.I. / N.I.E	
Comparece en representación de		N.I.F.C.I.F.	
En calidad de	Para el Proyecto		
Con domicilio a efectos de notificación en			
Municipio	Código postal	Teléfono	Teléfono móvil
Correo electrónico	Fax		
Persona de contacto	Teléfono		

## SOLICITA

A la vista de la Orden de de de , por la que se convoca, para la anualidad 2010, subvenciones a proyectos de "POTENCIACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE CARÁCTER SOCIAL", y considerando reunir los requisitos exigidos en la misma, según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias,

## DECLARA:

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:.....
- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas:.....
- Que no se halla inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:.....
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social autorizando a la Dirección General de Comercio para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma de Canarias) y de la Seguridad Social, a los efectos de la presente solicitud, y no ser deudor/a por resolución firme de procedencia de reintegro.
- Que ha procedido a la correcta justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el Capítulo IV y artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.(BOC 68, de 8/04/2009).
- Que no tiene pendiente reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa.
- No estar incurso/as en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(BOE 276 de 18 /11/03).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(En caso de representantes mancomunados, firma de todos/as los/as que ostenten esta potestad)

**EXCMO. SR.. CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO**



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (un ejemplar de la misma y CD que la contenga escaneada)**

**PARA TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTES:**

- SOLICITUD, debidamente cumplimentada.
  - Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
  - Certificación del/la Secretario/a de la entidad acreditando la personalidad del/la representante que actúa en nombre de la entidad solicitante y del cargo que ocupa.
  - D.N.I./N.I.F. del/la representante que actúa en nombre de la entidad solicitante
  - Documento de Identificación Fiscal del/la solicitante.
- 1. Memoria explicativa del proyecto (según documento adjunto).
- 2. Presupuesto Detallado de la Inversión (según documento adjunto)
- 3. Financiación de la Inversión (según documento adjunto)
- 4. Grado de Autofinanciación del Proyecto (según documento adjunto)
- 5. Tiempo de Apertura (según documento adjunto)
- 6. N° de Establecimientos/Superficie Útil (según documento adjunto)
- 7. Beneficiario/a de Subvención en alguno de los dos últimos ejercicios (según documento adjunto)
- 8. Nivel de Deterioro del Mercado y Entorno (según documento adjunto)
- 9. Datos Actualizados del Municipio (según documento adjunto)

**1.- MEMORIA EXPLICATIVA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**





**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio  
Dirección General de Comercio

4.- GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DEL PROYECTO (%).....

5.- Tiempo de Apertura (días a la semana).....

6.- Nº de Establecimientos Comerciales en Superficie Útil.....

Superficie Útil Mercado (m<sup>2</sup>).....

7.- Beneficiario/a de Subvención en alguno de los dos últimos ejercicios

Si  No

8.- Nivel de Deterioro que presenta el mercado y la zona comercial donde se sitúa, concretando la acción de reforma, remodelación o restauración.

9.- Datos Actualizados del Municipio (Base Novena, letra A.2, número 9)